

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 41839

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 07-34547

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 07-034547-00000-0000 del día 09 de abril del 2007, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "PROCESO PARA MANEJAR ESTADIOS TARDIOS EN LA FLOR DE CORTE, EN SU COSECHA Y POST COSECHA, EN SU EMPAQUE Y MERCADEO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que mediante el oficio 10087 notificado por fijación en lista de fecha 23 de agosto del 2007, la División de Nuevas Creaciones requirió al solicitante con el fin de que complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486.

TERCERO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud."*

CUARTO: Que el requerimiento a que alude el primer considerando de esta resolución no fue atendido por parte del solicitante, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 39.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Edgar Villamizar Marulanda, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Yuldama Ltda., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el

41839

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 41839

Por la cual se declara abandonada una solicitud

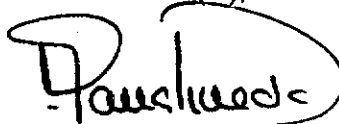
Rad. N° 07-34547

recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 DIC. 2007**

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).



MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA

Doctor
EDGAR VILLAMIZAR MARULANDA
Carrera 16 N° 134 – 81, Apto 201.
Bogotá D.C.

202021